



BIBLIOTECA HBS  
GRANA

Sala: C  
Estante: 00  
Número: 05 (33)



2 400 AD



*Granada 24 Sept 1891*

*9/24139*

# REGLAMENTO

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS

DE ESTA CIUDAD,

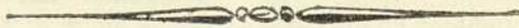
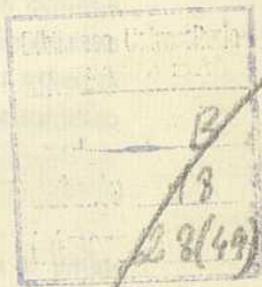
QUE

*el Ayuntamiento constitucional de ella*

PUBLICA PARA SU OBSERVANCIA

EN GRANADA,

AÑO DE 1822.



*Imprenta nacional de Ejército.*



BIBLIOTECA HOSPITAL EAL  
GRANADA

Sala:

C

Estante:

001

Número:

053(33)

Llorente 24 Sept 1891

B/24139

# REGLAMENTO

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS

DE ESTA CIUDAD,

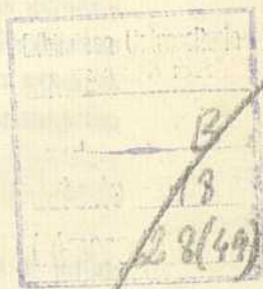
QUE

*el Ayuntamiento constitucional de ella*

PUBLICA PARA SU OBSERVANCIA

EN GRANADA,

AÑO DE 1822.



*Imprenta nacional de Ejército.*



REGLAMENTO

PARA LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS

DE ESTA CIUDAD,

QUE

el Ayuntamiento constituido de ella

PUBLICA PARA SU OBSERVANCIA

EN GUAYMA,

AÑO DE 1822.



Imprenta nacional de Ejército.

*REGLAMENTO PARA LAS ESCUELAS  
de primeras letras de esta ciudad, que el  
Ayuntamiento constitucional de ella publica  
para su observancia.*

ARTÍCULO PRIMERO.

**E**n todas las escuelas deberá haber una imá-  
gen de nuestro señor Jesucristo ó de su san-  
tísima Madre, para que al entrar los niños ha-  
gan acatamiento y se acostumbren desde un  
principio á reverenciarlos: los Maestros cuida-  
rán de que practiquen estos actos, y de darles  
á menudo instrucciones, que les inspiren amor á  
Dios, é ideas de su bondad y de su clemencia.

II.º

El sistema de enseñanza por reglas y prin-  
cipios, estractado de las obras de los célebres  
Anduaga y Torío, será el que se observará en  
todas las escuelas.

III.º

Para la egecucion de dicho método se divi-  
dirán todos los discípulos de una escuela en dos  
clases generales; una de leer y otra de escri-

(4)

bir. Estas dos clases se subdividirán del modo siguiente: la de leer constará de tres, á saber, primera de los que estan en el conocimiento de las letras: segunda de los que silaban: y tercera de los que decoran. Todos guardarán en sus asientos una preferencia, que indique el aprovechamiento de cada uno, para que les sirva de estímulo. La clase de escribir se subdividirá en otras tres, destinando á la primera los niños que esten aprendiendo las reglas del arte y formando los alfabetos minúsculo y mayúsculo: á la segunda los que saben ya formar ambos abecedarios, y estan escribiendo palabras en los tamaños ó pautas de grueso, y aprendiendo los ligados y distancias de las letras; y á la tercera los que escriben ya conceptos seguidos; advirtiéndole que aunque los niños esten en las clases de escribir, no por eso deben dejar de leer.

#### IV.º

Se nombrarán seis celadores de los niños mas beneméritos y adelantados de la tercera clase de escribir: tres para las clases de leer, y los otros tres para las de escribir. La obligacion de los celadores será cuidar de que haya quietud y buen orden en sus respectivas clases; tomar las lecciones de memoria y repasar á los niños mas atrasados, dando cuenta al Director de cuanto les parezca deben poner en su

(5)

noticia; y en estas tareas irán alternando los celadores para no faltar á las suyas. Pero como los tales celadores no dejan de ser muchachos, y por consiguiente capaces de acusar á alguno de sus condiscípulos por enconos pueriles, de ocultar faltas por parentesco, amistad &c., debe el Director vigilar mucho á los citados jóvenes, no imponer pena alguna por solo lo que ellos digan, y ser muy circunspecto con el celador que falte á la verdad, imparcialidad y justicia con que debe desempeñar el encargo que se le ha confiado; el cual se dará siempre por premio á los de mayor conducta y mas aplicados.

#### V.º

La enseñanza de leer se hará por el sistema del silabeo, cuyas ventajas estan ya experimentadas.

#### VI.º

Para enseñar á los niños las letras se les señalará una en el silabario, haciendo que la comparen con otras; para cuya comparacion convendria que hubiese en la clase un alfabeto en cartulinas movibles, que contuviese una letra cada una, y desde que empiezan á conocer las letras se les enseñará cuántas son, su division en vocales y consonantes &c. y la

\*

diversa pronunciacion de la *C* y de la *G* con las vocales.

### VII.º

Luego que saben todas las letras, buscándolas y comparándolas con las del silabario ó alfabetos que haya en la clase, se les pasará á combinarlas en un silabario bien ordenado, procurando que pronuncien las sílabas con distincion y claridad, dando á cada letra su propio y peculiar sonido.

### VIII.º

Cuando esten instruidos en el silabario se les subministrarán libros, cuyas ediciones esten dispuestas para ir combinando las sílabas y pronunciar las palabras decoradas; y convendria que continuasen dando una leccion en el silabario hasta que lean las palabras de una vez.

### IX.º

Pasado el primer libro elemental se les pondrá otro, en donde se les empezará á enseñar la puntuacion, para que hagan las pausas convenientes al sentido de la lectura, cuidando de que lean espeditamente, pero no con precipitacion. Concluido el segundo libro se les pasará al de las obligaciones del hombre, ó

(7)

al catecismo histórico de Fleuri; y luego que lean en esta clase regularmente se les trasladará á la primera de escribir.

### X.

Como los niños de las dichas tres clases de leer no pueden todavía por sí mismos estudiar la doctrina en el catecismo, se destinará media hora por la mañana y otra media por la tarde, para irles diciendo las oraciones del Padre nuestro, Ave María &c., y la primera instrucción del catecismo de la Diócesis, para que ellos lo repitan, enseñándoles tambien á que se persignen.

### XI.

Si alguno de los niños de estas clases tuviera ya la edad de ocho años, y no supiese aun leer, no habrá inconveniente en pasarle á la primera clase de escribir, para que vaya instruyéndose en los elementos de la escritura, al mismo tiempo que se perfecciona en leer; y de este modo no se les dilata la enseñanza.

### XII.

Ya que los niños lean medianamente deben dar las lecciones por clases, esto es, leyendo todos los que se hallen casi en igual es-



tado de enseñanza en libros de una misma edición, debiendo el Director ó el pasante que tome la leccion leerla primero para enseñarles á hacer la puntuacion, y dar el tono correspondiente, cuidando de que no se distraigan; pues de este modo dan tantas lecciones, cuantos son los individuos de la clase.

### XIII.

Una de las cosas que mas contribuyen á formar el espíritu de los niños es la eleccion de libros; por que si empiezan á leer fábulas frias, historias mal formadas ó devociones indiscretas, sin language puro ni máximas sólidas, se les deprava el gusto y se acostumbran á locuciones impropias, á credulidades nocivas y á muchos vicios trascendentales á toda la vida, especialmente en los que no adelantan ó mejoran su educacion con otros estudios. Por tanto los Directores de las escuelas cuidarán de que los libros que se pasen en ellas sean de buena moral y de language correcto; por ejemplo, las obligaciones del hombre: el catecismo histórico de Fleuri: el compendio histórico de la religion por Pinto: caton político español: lecciones instructivas de Iriarte: gramática y ortografía por la real Academia de la lengua: el hombre de negocios: obras de educacion de madama de Beaumon: cartas de educacion de

madama Genlis: educacion de niños y niñas: el libro de la infancia por mr. Rollin: el Erasto ó amigo de la juventud: educacion de los niños por mr. Loke : escuela de política y moral: fábulas de Iriarte y Samaniego : la Constitucion política de la Monarquía Española: el compendio de la historia de España por el padre Duchesne; y otros que se encontrarán de igual ó mayor mérito.

*Enseñanza de escribir.*

#### XIV.

Luego que los niños lleguen á la primera clase de escribir, deberán tener precisamente el compendio de las reglas del arte, compuesto por la Academia de primera educacion de esta capital; cuyas teorías se les hará tomar de memoria, acompañándolas con la práctica en la cuadrícula ó encerado, é instruyéndoles en el modo de tomar la pluma, poner el cuerpo &c.; y cuando entren en esta clase se les señalará una leccion del catecismo de doctrina de la Diócesis, y otra del Fleuri, que darán de memoria los sábados, en cuyo dia se les explicará la Constitucion, la urbanidad y los misterios de la Religion, haciéndoles conocer lo que deben á Dios, á sí mismos y á los demas hombres, encargándoles el amor á sus padres

y maestros, y el respeto á las autoridades, é inspirándoles horror y aborrecimiento al vicio y amor á la virtud, enseñándoles tambien á que sean aseados, á que esten con modestia y compostura en la escuela y que observen lo mismo en la calle: que sus palabras sean medidas y modestas, sin afectacion, vanidad, ni sandéz: el modo de portarse en la mesa, en el paseo y en las visitas ó concurrencias; y por último como deben tratar á los superiores, á los iguales y á los inferiores.

## XV.

Cuando los niños sepan ya por principios formar los alfabetos minúsculo y mayúsculo se les pasará á la segunda clase de escribir, en la cual se egereitarán en componer ó escribir palabras y aprender el ligado y distancias de las letras.

## XVI.

Ya que los niños esten regularmente instruidos en los ligados y distancias de las letras y formen medianamente las palabras, se les pasará á la tercera clase, en la cual se ocuparán en escribir conceptos seguidos; y á proporcion que se vayan perfeccionando en la letra, se les irá disminuyendo el tamaño de ella, procurando los Directores ó personas que les

(11)

corrijan las planas, hacerles conocer los defectos que tengan las letras, segun las reglas que ya se les habrán enseñado.

## XVII.

Cuando los niños lleguen á la tercera clase de escribir, se les empezará ya á instruir simultáneamente en la gramática y ortografía castellana, aritmética, Constitucion &c., cuyas esplicaciones serán generales, esto es, por clases.

## XVIII.

Si los discípulos de la tercera clase de escribir fueren tantos que no se les pueda explicar á todos en un solo dia la gramática, ortografía y la aritmética, se les explicará esta un dia, y aquellas otro, euidando los Directores de que mientras estan esplicando los de una clase esten escribiendo los de las otras, pues es muy interesante la economía del tiempo.

## *Premios.*

## XIX.

Como una de las mas estrechas obligaciones de un Director ó Maestro de primeras letras es inspirar á sus discípulos las virtudes,



tanto morales como sociales, es necesario que premie ó recompense á los que las posean, para que sirva de estímulo á los que carecen de ellas. Un maestro tiene mil arbitrios para premiar á sus alumnos. Su semblante agradable, la preferencia ó agasajo en el saludo, la pronta y gustosa condescendencia, el proponer por modelo á los demas las prendas del que las tenga, un rato de anticipacion en la salida y algunos otros alicientes, que por su permanencia recuerden el mérito contraido, v. g. un librito, una vitela, una muestra, unos dulces, &c. Tales son los premios mas á propósito para los niños, y los que ellos aprecian mas.

### *Castigos.*

#### XX.

Cualquiera que tenga alguna idea de lo que son los niños, conocerá que se les debe castigar con templanza y poca frecuencia, y que se sacará mucho partido de ellos con el buen tratamiento, con el ejemplo y con la persuasion. Por tanto jamas se castigará á los niños con azotes, ni se les darán golpes que puedan lastimarlos. Tampoco se les castigará con la oracion, adoracion á imágenes sagradas, ni con otro ningun acto piadoso, pues los ejercicios de religion se deben aconsejar con-

tinuamente á los discípulos, pero no castigarlos con ellos. Serán castigos suficientes para los niños el poste, la reprehension severa, la privacion de algun gusto, la inferioridad de puesto, la segregacion y descenso de clase, la esclusiva en los alicientes, tres ó cuatro golpes, pero no en la cabeza ni en parte que se les pueda lastimar; y cuando esto no bastare la separacion de la escuela, que es el mas justo para un incorregible, cuyos vicios puedan trascender y contagiar á sus condiscipulos.

*Horas de escuela.*

**XXI.**

En los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre se entrará por la mañana á las nueve y se saldrá á las doce; y por la tarde se entrará á las dos y media y se saldrá á las cinco. En los meses de Marzo, Abril, Mayo y Octubre por la mañana se entrará á las ocho y media y se saldrá á las doce; y por la tarde se entrará á las tres y se saldrá á las cinco y media. En los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre se entrará por la mañana á las ocho y estarán hasta las once y media, y por la tarde entrarán á las tres y media, y estarán hasta las seis y media.

*Vacaciones y asuetos.*

## XXII.

No habrá escuela los dias festivos; el dia del patron san Casiano ni su vispera por la tarde, ni la del santísimo Corpus Cristi; los Juéves de semana llana, ni aquellos dias en que haya alguna fiesta nacional; tampoco la habrá desde el dia de santo Tomas hasta pasado el de Reyes: desde el Mártes santo hasta pasada la Pascua de Resurreccion, y desde el Domingo de carnaval hasta pasado el Miércoles de ceniza.

## XXIII.

Los Directores de las escuelas de esta capital y sus pasantes deberán concurrir todos los Juéves de semana llana á la Academia establecida en la escuela pia nacional de esta ciudad, para conferenciar sobre el método de enseñanza y sus progresos.

## XXIV.

Cuando el Inspector ó Director general de las escuelas fuere á visitarlas, ya solo, ó ya acompañado de la comision de enseñanza pública, deberán los Directores de ellas presen-

tar á sus discípulos para que se vea si están instruidos segun el método ó sistema espresado; y tambien deberán presentarlos en las Academias primeras del mes, cuando les toque el turno; advirtiendo que en estos exámenes no dará ningun profesor premios á sus discípulos; pues esto lo hará el Gobierno cuando tenga á bien que sean públicos dichos actos.

*ADVERTENCIA.*

*Se recomienda á todos los maestros la enseñanza de lectura de letras antiguas, para que en los tiempos que el Ayuntamiento determine hacer convocacion para repartir premios á los que se distingan en esta clase de lectura, puedan concurrir á obtenerlos, asi los maestros como los discipulos, con arreglo á lo que sobre este punto se determine.*

tar á sus discípulos para que se vea si están  
instruidos según el método ó sistema expresado;  
y tambien deberán presentarse en las Aca-  
démias primeras del mes, cuando les tope el tur-  
no; advirtiéndoles que en estos exámenes no dará  
ningun profesor premios á sus discípulos; pues  
esto lo hará el Gobierno cuando tenga á bien  
que sean públicos dichos actos.

ADVERTENCIA.

Se recomienda á todos los maestros la en-  
senanza de lectura de letras antiguas, para  
que en los tiempos que el Ayuntamiento de-  
termine hacer convocacion para repartir pre-  
mios á los que se distinguen en esta clase de  
lectura, puedan concurrir á obtenerlos, así los  
maestros como los discípulos, con arreglo á  
lo que sobre este punto se determine.

